



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
RAFAEL J. MEJÍA**
Resolución 347 del 27 de octubre de 2011
Resolución 202310579 del 25 de septiembre de 2023
SABANETA, ANTIOQUIA
DANE: 105631000068 NIT 811019263-6



*“Fomentamos la sana convivencia para recrear el conocimiento
y la cultura”*

compraventa- Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV – Justificación.

JUSTIFICACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa Rafael J. Mejía del Municipio de Sabaneta, requiere adelantar la contratación de: **COMPRA DE CARTILLAS PERIÓDICAS EVALUATIVAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS QUINTO A ONCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.** La Institución Educativa Rafael J. Mejía, comprometida con la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, reconoce la necesidad de implementar herramientas pedagógicas que fortalezcan la evaluación continua de los estudiantes. En este contexto, se hace necesaria la adquisición de cartillas periódicas evaluativas que permitan a los docentes medir de manera sistemática y oportuna el progreso académico de los alumnos en las diferentes áreas del conocimiento, conforme a los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y al currículo vigente.

Las cartillas evaluativas constituyen un recurso didáctico de apoyo que facilita la planeación, aplicación y retroalimentación de actividades académicas, permitiendo identificar fortalezas y debilidades individuales y grupales. Asimismo, promueven la mejora continua del desempeño estudiantil, ya que brindan información clave para la toma de decisiones pedagógicas por parte del equipo docente.

Además, estas herramientas están alineadas con los estándares básicos de competencias establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, lo cual garantiza su pertinencia y coherencia con los objetivos de formación institucionales.

Así mismo el numeral 1 del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, relativo a la utilización de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, permite la destinación de los recursos para adquirir dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, material didáctico y audiovisuales, licencia de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.

La necesidad descrita, se encuentra contemplada en la exposición de motivos del presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia fiscal 2026, y las erogaciones que adquiera la Institución Educativa con ocasión al presente proceso de contratación, se encuentra respaldada con la respectiva disponibilidad presupuestal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

DIRECCIÓN: Carrera 45 No. 77 C Sur – 47 / TELÉFONO 604 288 34 91

E-MAIL: ierafaelmejia@sabaneta.edu.co

PÁGINA WEB: www.ierafaelmejia-sabaneta-antioquia.edu.co/

Sabaneta, Antioquia



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
RAFAEL J. MEJÍA**
Resolución 347 del 27 de octubre de 2011
Resolución 202310579 del 25 de septiembre de 2023
SABANETA, ANTIOQUIA
DANE: 105631000068 NIT 811019263-6



*“Fomentamos la sana convivencia para recrear el conocimiento
y la cultura”*

compraventa- Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV – Justificación.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SUMINISTRO CARTILLAS PRUEBAS PERIÓDICAS EVALUATIVAS GRADOS 5° A 11° CADA SUMINISTRO POR ALUMNO	798	UND
	POR 3 PERIODOS		

TIPO DE CONTRATO: compraventa.

FORMA DE PAGO: El pago se hará en dos cuotas, una del 50% en el mes de mayo y el otro 50% en el mes de octubre, después de la entrega de los elementos solicitados en la invitación Pública. Prevía presentación del documento de remisión de entrega de las cartillas. El pago será efectuado por la Tesorería de Fondos de Servicios Educativos, con previa presentación de la factura de venta o su equivalente debidamente legalizado que cumpla con los requisitos impuestos por el Estatuto Tributario y con el visto bueno del rector de la Institución Educativa como constancia de recibido de los elementos comprados. Pago que se hará con sujeción al Plan Anual de Caja P.A.C., y sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. Para los pagos, el contratista deberá presentar ante el funcionario encargado de la supervisión y vigilancia del contrato, la referida factura de venta o su equivalente conforme lo indicado, junto con los soportes del pago de Seguridad Social y parafiscales expedidos por el representante o el Revisor Fiscal, en el evento de estar obligados, quien autorizará el pago una vez se dé la entrega a entera satisfacción, conforme obligaciones contractuales.

De conformidad al Acuerdo Municipal No.22 del 2024 “por el cual se expide el Estatuto Tributario de Sabaneta”; Teniendo en cuenta la tipología del proceso se realiza: **RETENCIÓN EN LA FUENTE, RETE IVA, ICA Y ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR, CONTRIBUCIÓN PRO CULTURA.** (Depende de los parámetros establecidos en el estatuto tributario municipal, cada actividad específica tiene su tarifa).

PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de noviembre de 2026.

GARANTÍAS: De conformidad con el Acuerdo No. 07 de 2025 del Consejo Directivo de la I.E, en los términos del Numeral 6° del Artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 y el Artículo 13 de la ley 715 de 2001, por la cuantía y naturaleza del proceso, se considera que no existen



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
RAFAEL J. MEJÍA**
Resolución 347 del 27 de octubre de 2011
Resolución 202310579 del 25 de septiembre de 2023
SABANETA, ANTIOQUIA
DANE: 105631000068 NIT 811019263-6



*“Fomentamos la sana convivencia para recrear el conocimiento
y la cultura”*

compraventa- Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV – Justificación.

riesgos suficientes que pongan en riesgo la ejecución del contrato, por lo que no se exigirá la expedición de pólizas.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La Institución Educativa Rafael J Mejía, ubicada en la Carrera 45 Nro.77 C sur47 Barrio Cañaveralejo, teléfono 2883491 Municipio de Sabaneta, Antioquia.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y el Acuerdo No. 07 del 2025 del Consejo Directivo de la institución Educativa.

Dada el cinco (05) día del mes de mayo de 2026.

MARTIN ADOLFO GONZALEZ BUITRAGO

Rector

(firmado en original)